

VISTOS:

1. La modificación del contrato "Provisión Personal de Apoyo para recolección de residuos sólidos domiciliarios y asimilables en la ciudad de Temuco" celebrada mediante escritura pública de fecha 06 de febrero del año 2023, entre **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** y la empresa **SOCIEDAD A Y C E HIJO LIMITADA**, R.U.T N° 76.554.278-2.

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese la modificación del contrato denominado: "Provisión Personal de Apoyo para recolección de residuos sólidos domiciliarios y asimilables en la ciudad de Temuco" celebrado mediante escritura pública de fecha 06 de febrero del año 2023, entre **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** y la empresa **SOCIEDAD A Y C E HIJO LIMITADA**.

2. La modificación de contrato consiste en un aumento de 3 servicios de recolección, 2 turnos en la jornada de la mañana y un turno en la jornada de la tarde, para lo cual se requiere la contratación de nueve auxiliares recolectores, distribuidos de tres auxiliares por cada camión recolector, desde enero hasta septiembre del año 2023.

3. Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará a la Contratista la suma total de 2.169,18 Unidades de Fomento, impuestos incluidos, lo que corresponde a la suma mensual de 241,02 Unidades de Fomento, mensuales I.V.A incluido.

4. El contrato referido se entiende formar parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REFRENDESE Y ARCHIVASE



JAIME GARCIA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MMA/lor
Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección de Aseo, Ornato y Alumbrado Público
- Unidad de Propuestas
- Sociedad A y C e Hijo Limitada
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



REFRENDACION DEL GASTO	
ITEM	2208999001
PRECUPUESTO VIGENTE	1370200000
MONTO COMP. PRE. BUD.	79553592
CALVO BIOPORCIONE	331.341.941
FECHA	1837 A/1845 20-02-23

7645071

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO N° 697.- /2023

PRIMER BIMESTRE AÑO 2023

MODIFICACIÓN CONTRATO SERVICIO DE PROVISIÓN DE PERSONAL DE APOYO PARA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS Y ASIMILABLES EN LA CIUDAD DE TEMUCO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

SOCIEDAD A Y C E HIJO LIMITADA

Mcl/MMA/afr*****

EN TEMUCO, República de Chile, a seis de Febrero del año dos mil veintitrés. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece: por una parte, la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", Persona Jurídica de Derecho Público, rol único tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] ambos domiciliados en la comuna de Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra **SOCIEDAD A Y C E HIJO**

LIMITADA, en adelante también denominada "La Prestadora", rol único tributario número setenta y seis millones quinientos cincuenta y cuatro mil doscientos setenta y ocho guion dos, representada por don **CARLOS OMAR HUENTEQUEO SÁEZ**, chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED]

[REDACTED] ambos con domicilio en calle España número cuatrocientos cuarenta y seis, oficina doscientos tres, de la comuna de Temuco; los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su identidad con sus respectivas cédulas y exponen:

PRIMERO. ANTECEDENTES: Por Decreto Alcaldicio número cuatrocientos treinta y tres de fecha veinte de julio del año dos mil veintiuno se aprobó el llamado a Propuesta Pública número ciento treinta y seis guión dos mil veintiuno para el "Servicio de Provisión de Personal de Apoyo para Recolección Residuos Sólidos Domiciliarios y Asimilables en la ciudad de Temuco", y sus respectivas Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas. Posteriormente por Decreto Alcaldicio número cuatrocientos setenta y uno de fecha once de agosto del año dos mil veintiuno, se aprobó una modificación de los criterios de evaluación establecidos en las bases administrativas de la referida Propuesta Pública. Mediante Decreto Alcaldicio número seiscientos cuarenta y dos de fecha veintiocho de septiembre del año dos mil veintiuno la Propuesta Publica número ciento treinta y seis guión dos mil veintiuno fue adjudicada al oferente A y C e Hijo Limitada. Como consecuencia de lo anterior las partes suscribieron el contrato correspondiente mediante escritura pública de fecha siete de octubre del año dos mil veintiuno, instrumento que fue aprobado por Decreto Alcaldicio número dos mil setecientos veintiuno de fecha veintidós de octubre del año dos mil veintiuno. Los documentos anteriormente referidos se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



SEGUNDO. OBJETO: En este acto y por medio del presente instrumento, previo Informe Favorable de la Comisión Evaluadora de Propuestas de fecha veintiocho de diciembre del año dos mil veintidós, conforme faculta el artículo décimo quinto punto ocho de las Bases Administrativas, los comparecientes convienen modificar el contrato referido, en los términos y condiciones fijados en la cláusula siguiente.

TERCERO: La modificación convenida consiste en un aumento de tres servicios de recolección, dos turno en la jornada de la mañana y un turno en la jornada de la tarde, para lo cual se requiere la contratación de nueve auxiliares recolectores, distribuidos de tres auxiliares por cada camión recolector, desde enero a septiembre del año dos mil veintitrés, por un monto total de dos mil ciento sesenta y nueve coma dieciocho Unidades de Fomento, impuestos incluidos, lo que corresponde a la suma mensual de doscientas cuarenta y un coma cero dos Unidades de Fomento, impuestos incluidos.

CUARTO: En todo lo no modificado expresamente se mantienen plenamente vigentes las estipulaciones contenidas en el contrato original de fecha siete de octubre del año dos mil veintiuno.

QUINTO: A fin de caucionar el correcto, oportuno y fiel cumplimiento de las obligaciones que la presente modificación de contrato le impone a la Contratista, ésta hace entrega de Póliza de Seguro de Garantía número tres cero uno dos cero dos uno uno tres cuatro uno cinco siete, de la Avla Seguros de Crédito y Garantía S.A., cuyo monto caucionado asciende a la suma de tres mil quinientas cuarenta y ocho coma cincuenta y nueve Unidades de Fomento, Sociedad A y C e Hijo Limitada a favor de la Municipalidad de Temuco, con vigencia desde el día primero de octubre del año dos mil veintiuno hasta el día treinta y uno de enero del año dos mil veinticuatro.

SEXTO. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO. Los comparecientes dejan expresa constancia de que cualquier incumplimiento a esta modificación de contrato y a los documentos que

de él forman parte integrante, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término anticipadamente por la vía administrativa, sin forma de juicio, encontrándose facultada para hacer efectiva la garantía que obre en su poder, pudiendo de la misma forma en esa circunstancia efectuar retenciones a él o los estado de pago correspondientes, adoptando estos valores carácter de indemnización.

OCTAVO. AUTORIZACIÓN: Se deja constancia que la suscripción de la presente modificación de contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión Ordinaria de fecha tres de enero del año dos mil veintitrés.

NOVENO. DOMICILIO Y MANDATO ESPECIAL Y GASTOS: Para los efectos legales derivados de esta modificación de contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Temuco, y prorrogan competencia ante sus Tribunales Ordinarios. Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Marión María José Maturana Arriagada para que efectúe las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo de la Prestadora

DÉCIMO. PERSONERÍAS: La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno de fecha veintinueve de junio del año dos mil veintiuno. La personería de don **CARLOS OMAR HUENTEQUEO SÁEZ**, para actuar en nombre y representación de **SOCIEDAD A Y C E HIJO LIMITADA**, consta en Certificado de Estatuto Actualizado de Sociedad, emitido con fecha seis de Febrero del año dos mil veintitrés, código de verificación CRucjZhbn dos vb por el Registro de Empresas y Sociedades del Gobierno de Chile del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, otorgado según la ley número veinte mil seiscientos cincuenta y nueve. Personerías no se insertan por ser conocidas de las

MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO



JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

partes y del Notario que autoriza. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número seiscientos noventa y siete.---

----- Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-



ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



CARLOS OMAR HUENTEQUEO SÁEZ
En rep. **SOCIEDAD A Y C E HIJO LIMITADA**



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 10 FEB 2023



HOJA INUTILIZADA
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO
PUBLICO
* TEMUCO *

LA PRESENTE COPIA ES FIEL Y VERDADERA
DE SU ORIGINAL
FIRMA Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO 10 FEB 2023
J. ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO